Cartagena de Indias, Enero 2026.

Señores
NETUX S.A.S. NIT. 900331794-4
Cartagena.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

1. NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios integrales de salud de manera organizada como prestador primario y mediante el enfoque de atención primaria en salud, garantiza el derecho a la adecuada y segura atención en salud a la población usuaria, procurando el goce efectivo al bienestar, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 46 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana , rural y en su zona insular.

El primer nivel de complejidad es el más cercano a la población, o sea, el nivel del primer contacto. Está dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación. Es la puerta de entrada al sistema de salud debe estar en capacidad de resolver aproximadamente 85% de los problemas prevalentes de la demanda de servicios requeridos por los usuarios, permitiendo una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. En este escenario y teniendo en cuenta el portafolio de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias se incluye la prestación del Servicio de Vacunación.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una iniciativa mundial de salud pública, liderada por la OMS y OPS, que busca proteger a la población de enfermedades prevenibles por vacunas, mediante la vacunación universal, gratuita y accesible, con el objetivo de erradicar, controlar y eliminar dichas enfermedades, reafirmándose como una de las estrategias de prevención primaria más costo efectivas para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad. En Colombia, es un programa robusto y completo que se ha venido fortaleciendo al ingresar de manera progresiva nuevos biológicos al esquema de vacunación nacional; en el 2002 se contaba con 7 vacunas para el control de 11 enfermedades actualmente Colombia cuenta con uno de los esquemas de vacunación más completos de las américas que incluye 22 biológicos que protegen contra 30 enfermedades como sarampión, fiebre amarilla, varicela, COVID-19, entre otras, que son aplicadas sin costo para las diferentes poblaciones objeto del PAI.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones, como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales,; normas nacionales ;normas internas; y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación – EPV.

A nivel nacional se expidió la ley 2406 del 2 de agosto de 2024 “por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones - PAI- y se dictan otras disposiciones. De conformidad con lo anterior el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI continúa siendo una de las prioridades del Gobierno Nacional en Salud Pública en concordancia con lo que indica la Organización Mundial de la Salud (OMS)

En cuanto a la “Cadena de Frio” es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación,

almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento.

En este componente se listan acciones de obligatorio cumplimiento entre las cuales están:

- Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria

La OMS define “la cadena de frío como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación. Incluye una serie de eslabones en el almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener la vacuna a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario brindando la máxima confiabilidad del producto que se está administrando. Dentro de este proceso, la cadena de frío adquiere un papel primordial

Las vacunas empleadas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (entre +2 °C a + 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad, si se exponen a temperaturas superiores o inferiores por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán inutilizadas.

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida. Pero esta inmunidad que generan las vacunas puede ser interferida o incluso anulada, entre otras causas por la exposición a la luz, al congelamiento o al calor acumulado por deficiencias en la cadena de frío.

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien público, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Articulo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos.

Actualmente existen en el país sistemas que nos permiten el monitoreo de la temperatura en tiempo real de refrigeradores o cuartos fríos y que nos dan señal de alarma, tanto por baja como por alta temperatura. De igual forma ofrecen verificación, trazabilidad permanente y los precios asequibles, lo que permite a las entidades territoriales e instituciones de salud garantizar la calidad de los biológicos a nivel local.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias como institución líder de vacunación en el distrito de Cartagena tiene permanentemente la responsabilidad de la custodia de vacunas e insumos del PAI para garantizar la vacunación de toda la población objeto que demanda el servicio, y así mismo dispone de Centros y Puestos de Salud muy dispersos (rural y zona insular) y algunos solo ofrecen el servicio de consulta externa 8 horas lunes a viernes y sábado 4 horas , se requiere garantizar la supervisión continua, 24 horas, de los valores de temperatura de los equipos que conservan productos inmunobiológicos. Para ello se debe adquirir un servicio de monitoreo de temperatura con equipos y/o dispositivos de tecnología que permitan la trazabilidad del producto que se almacena y se generen alarmas o alertas por alteraciones de temperatura que permitan actuar de manera inmediata evitando fallas por excursión en la cadena de frio.

Así mismo la ESE Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con un centro de acopio y un cuarto frio para almacenamiento de biológicos e insumos. Los cuartos fríos son instalaciones físicas fijas con especificaciones técnicas en las que se disponen de volúmenes confinados de aire a temperatura y humedad dentro de rangos específicos, según lo requiera el producto a almacenar. El centro de acopio requiere un cuarto frío de refrigeración (+2 °C a +8 °C) para lo cual es totalmente necesario garantizar la contratación del servicio de monitoreo en la modalidad remota a través herramienta tecnológica permitiendo el acceso permanente a la lectura de la temperatura de tal manera que en caso de cualquier variación de temperatura que ponga en riesgo las vacunas, sea reportada en tiempo real; este servicio permite el acceso permanente a la lectura de la temperatura de cada equipo y por consiguiente la seguridad en la conservación de las vacunas. Para lo cual anualmente se programa la contratación de un operador idóneo, calificado y con experiencia que oferte este servicio en el país.

De acuerdo a lo anterior las necesidades puntuales que se pretenden satisfacer son las siguientes:

Disponer de un Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real, con transmisión de datos controlados a través de Internet, envío de notificaciones ante alarmas de temperatura, con sensores de monitoreo funcionando de manera permanente instalados en todos y cada uno de los puntos de vacunación y en el centro de acopio de Red de Frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fue creada mediante Decreto No. 0421 del 29 de Junio de 2001 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena por facultades dadas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo 008 del 13 de marzo del 2001, con categoría especial de entidad de derecho público, descentralizada, del orden distrital, con personería jurídica , patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento administrativo Distrital de Salud DADIS e integrante del sistema general de seguridad social , sometida al régimen jurídico de la ley 100 de 1993.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, los contratos que celebre el Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E. dada su naturaleza jurídica de empresa social del estado, se regirán por las normas del derecho privado otorgándole la discrecionalidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 26 la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal (…)"*

Por su parte, El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que

definiera el Ministerio de Salud y de la Protección Social. En efecto el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 por medio la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, modificada por la Resolución N. 1440 del 14 de agosto de 2024.

Dentro de este marco jurídico, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias a través de la Resolución 1927 del 27 de diciembre de 2024 adoptó el Estatuto de Contratación, estableciendo principios y normas que guian la actividad contractual para el adecuado cumplimiento de la misión institucional, emitida por EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR en el ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias estipuladas en la Resolución 2599 de 2016 y la No.2024420000005365-6 del 27 de mayo de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud. Dejando sin efecto el Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, anterior estatuto de contratación de la entidad.

De igual forma, mediante Resolución 1948 del 30 de diciembre de 2024, fue expedido el Manual de Procedimientos en Materia de Contratación de la ESE HLCI, dando cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las actividades, políticas o condiciones, controles y decisiones necesarias para contratar los bienes y servicios que requiera la entidad.

Tanto el Estatuto como el Manual fueron modificados por la Resolución 353 de 6 de marzo de 2025, adicionando nuevas modalidades de selección, quedando en definitiva las siguientes:

- Contratación Directa
- Convocatoria Pública
- Subasta Inversa
- Negociación conjunta
- Bolsa de productos

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el artículo 33.2 de la Resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, el cual determina lo siguiente:

> "***Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS.*** *Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber:*
>
> 1. ***LAS ORDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista (…)".*

Por su parte, la Resolución 1948 de 30 de diciembre de 2024, determina en su artículo 19.2 – **TRAMITE INTERNO DE CONTRATACIÓN DIRECTA,** lo siguiente:

> *(…) En los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 SMMLV, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado (…)*

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de ORDENES DE SERVICIOS.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO
41101500	TERMÓMETRO DIGITAL
42192400	ELEMENTOS PARA CONTROL DE CALIDAD PARA LA CADENA DE FRIO,
41103011	CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CADENA DE FRIO
52161525	CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA NEVERAS MT530 RIPLUSS CON CONEXIÓN A SOFTWARE
41112210	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR / CONGELADOR CON ALARMA TIPO DIGITAL PARA NEVERA
85161502	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

4. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA LAS 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA A EQUIPOS DE RED DE FRIO QUE CONTIENEN PRODUCTOS INMUNOBIOLOGICOS DE LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN, CUARTO FRIO Y CENTRO DE ACOPIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE EQUIPOS HARDWARE CONSISTENTES EN DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE MONITOREO EN CALIDAD DE COMODATO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON TRANSMISIÓN DE DATOS E INSTALACIÓN DE SENSORES Y/O SOFTWARE DE MONITOREO A FIN DE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DE CADENA DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

A continuación, se detalla listado las especificaciones técnicas y el alcance del Objeto:

1. Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real a equipos de red de frio que almacenan productos inmunobiológicos, con transmisión de datos controlados a través de Internet , envío de notificaciones o alarmas vía email, llamada telefónica y mensaje de texto ante variaciones de temperatura.
2. Las especificaciones de las neveras y cuarto frío están relacionadas en la siguiente tabla, 53 equipos de los cuales 43 son refrigeradores eléctricos, 6 refrigeradores solares, 2 sensores para cuarto frio y dos equipos que se proyectan para entrega en la vigencia 2026 (Ararca y nevera adicional extramural).
3. Listado de cada uno de los puntos a monitorear:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DE LA SEDE	URBANA/ RURAL	MARCA NEVERA	MODELO	CANTIDAD	TIPO ENERGIA DEL PUNTO
HOSPITAL ARROZ BARATO	Barrio Arroz Barato Carrera 30 # 07-22	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	Barrio Blas de lezo Avenida Kennedy N°66-75	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS	Barrio Chiquinquirá M263 L 115	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LAS REINAS	Barrio las Reinas calle principal	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	Nuevo Bosque Tercera etapa MZ 1 Lote 14B	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	Barrio San Francisco Manzana 1 Lote 3	Urbano	VESTFROST	MK 204	1	Electrica
CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	Barrio San Pedro y libertad calle Aurora	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE SALUD EL SOCORRO	Barrio el Socorro Plan 134	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	Barrio Daniel Lemaitre Cra. 69 14-99	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD PASACABALLOS	Corregimiento Pasacaballos Calle 18 N°08-10	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	Escalon Villa carrera 53 -30 D-6	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD TERNERA	Ternera Calle Real calle 32 N°32-33	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE	Corregimiento de Arroyo Grande Cra.2A SN58	Rural	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE SALUD NELSON MANDELA	Nelson Mandela Sector El Eden Calle Principal Mz 4 Lote 6	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	Corregimiento Puerto Rey	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	Corregimiento de Manzanillo del Mar, Transv.52A-5	Rural	VESTFROST	MK 204	1	Electrica
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	Corregimiento de Punta Canoa	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	Corregimiento Arroyo de Piedra SN -68	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA	Corregimiento la Boquilla	Rural	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
HOSPITAL EL POZON	Barrio El Pozon	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	Corregimiento BayuncaCalle San Antonio	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD OLAYA	Olaya Herrera Cra Principal Kr 32 B N° 64-142	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	Barrio la Esperanza Avenida Pedro Romero sector Alcibia calle 31 No. 33-111	Urbano	HAIER	HBC-260	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	Calle principal plaza la Navidad N°36-39	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD FREDONIA	Barrio fredonia cra. 79 32B-36	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR	Diagonal 34 C manzana L lote 1	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD FOCO ROJO	Barrio Olaya Herrera sector Rafael Nuñez Cra. 49E 34-161	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	Corregimiento de Pontezuela	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	Corregimiento de Tierra Baja	Rural	VESTFROST	MK304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	Corregimiento de Tierra Bomba Cra 2A SN 31	Rural	HAIER BIOMEDICAL	HBC-80	1	Solar -electrica
PUESTO DE SALUD BOCACHICA	Corregimiento de Bocachica Cra2A sin nomenclatura 82	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
PUESTO DE SALUD CAÑO DE ORO	Corregimiento de Caño del Oro, Cra.2A SN -31	Rural	HAIER BIOMEDICAL	HBC-80	1	Solar -electrica
CENTRO DE SALUD EL BOSQUE	Barrio el Bosque Avenida Pedro Velez N° 20-05	Urbano	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE ACOPIO LOCAL 1 - EXTRAMURAL	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	VESTFROST	MK304	1	Electrica
CENTRO DE ACOPIO ESE - LOCAL 2	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 3	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 4	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	HAIER	HBC-260	1	Electrica
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 5	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	HAIER	HBC-260	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LOS CERROS - VACUNACION	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	VESTFROST	MK304	1	Electrica
CUARTO FRIO CERROS SENSOR 1	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	CUARTO FRIO	NA	1	Electrica
CUARTO FRIO CERROS SENSOR 2	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	Urbano	CUARTO FRIO	NA	1	Electrica
CENTRO DE SALUD LIBANO	Barrio Olaya Herrera #55-31 Diagonal CAI Arrocera	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	Ciudad Bicentenario Via Nacional M80	Urbano	HAIER	HBC-260	1	Electrica
CENTRO DE SALUD SANTANA	Corregimiento Santana calle principal	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
CENTRO DE SALUD BARU	Corregimiento Baru	Rural	VESTFROST	MK 304	1	Electrica
HOSPITAL CANAPOTE	Barrio Canapote	Urbano	HAIER BIOMEDICAL	HBC-150	1	Electrica
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	Corregimiento Punta Arena	Rural	MEDICAL SISTEMS	TCW40SDD	1	Solar -electrica
PUESTO DE SALUD ISLA DEL ROSARIO	Corregimiento Isla Rosario	Rural	VESTFROST	VLS 354 A	1	Solar
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	Corregimiento Isla Fuerte	Rural - Insu	HAIER	HBC- 150	1	Solar
PUESTO DE SALUD ISLOTE DE SAN BERNARDO	Santa Cruz de Islote	Rural - Insu	MEDICAL SISTEMS	TCW40SDD	1	Solar
PUESTO SALUD ARARCA	Corregimiento Ararca	Rural	POR DEFINIR	POR DEFINIR	1	Electrica
NEVERAADICONAL EXTRAMURAL	Punto Extramural por definir	urbano	POR DEFINIR	POR DEFINIR	1	Electrica
TOTAL NEVERAS					53	

El número de sensores que se requieren en el sistema de monitoreo de temperatura permanente y mantenimientos correctivos para la ESE HLCI son 53, correspondiente a los puntos de vacunación y centro de acopio incluyendo cuarto frio del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Se incluye la proyección de dos neveras adicionales correspondiente a la sede Puesto de Salud Ararca cuando se haga entrega oficial de este centro de atención y a la sede extramural (nevera de respaldo) ante futura ampliación del servicio.

ACTIVIDADES:

- **a.** El contratista se compromete a entregar en calidad de comodato los equipos de hardware consistentes en equipos electrónicos de monitoreo de propiedad del CONTRATISTA durante el término de vigencia del contrato y dos meses más. La instalación y activación de nuevos equipos se garantizará en un plazo máximo de 10 días calendario después de la solicitud y aprobación de la nueva instalación.
- **b.** Capacitación al personal de todos los centros y centro de acopio acerca del manejo de la plataforma y de los sensores.
- **c.** Entrega de sensores calibrados por un laboratorio acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC, máximo una (1) vez al año con su correspondiente certificado de calibración. Entrega de certificados a cada punto al momento de la instalación.
- **d.** Instalación de los equipos electrónicos de monitoreo entregados en comodato a la ESE HLCI, en el lugar que el mismo disponga y acuerde con el CONTRATISTA. Durante la vigencia del contrato está permitido que LA ESE HLCI adicione o suprima equipos electrónicos de monitoreo; no obstante, deberá notificarlo al CONTRATISTA en las condiciones que se establezcan dentro del contrato.
- **e.** Configuración y parametrización de los equipos de acuerdo a las condiciones técnicas y de conectividad de la de los puntos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
- **f.** Autorizar el uso de un software que opere a través de una plataforma web tecnológica de propiedad del CONTRATISTA que permita la generación de reportes y gráficos históricos sobre el comportamiento de las variables a monitorear como autogestión por parte de LA ESE HLCI.
- **g.** Envío de alarmas de manera oportuna a todos los contactos de cada centro de atención y personal administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del presente estudio.
- **h.** Centralización de la información obtenida del monitoreo en una fuente de consulta a través de la plataforma establecida.
- **i.** Prestación de servicio de mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo se llevará a cabo con base a un cronograma que establezcan las partes y el cual deberá ser enviado por el CONTRATISTA, acordándose con antelación las fechas y horas teniendo en cuanta la disponibilidad de las mismas, sin que se afecten los tiempos estipulados para la prestación del servicio.
- **j.** El mantenimiento correctivo consiste en la rutina de reparación del sistema, una vez se haya producido una falla y hasta su puesta en funcionamiento. EL CONTRATISTA deberá realizar cuantas visitas de mantenimiento correctivo sean necesarias para garantizar el servicio sin generar cobros adicionales. Este será reportado en los informes mensuales y se adjuntará soporte de mantenimiento
- **k.** Provisión de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, de piezas que hayan fallado por defectos de fábrica, los cuales serán dados según el resultado de los mantenimientos preventivos y/o correctivos sobre los equipos y su funcionamiento,
- **l.** Prestación de servicio de soporte técnico presencial o remoto a los contactos de cada punto según necesidad.
- **m.** Actualización de Firmware durante la vigencia del contrato.
- **n.** Aceptar recomendaciones del supervisor que no excedan objeto de contratación

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.

3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Responder a las consultas efectuadas por la ESE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
10. Abstenerse de usar el nombre de la ESE en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la ESE.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del Sistema de Monitoreo de Temperatura en el 100% de los puntos de vacunación de la ESE H.LC.l y centro de acopio de la ESE hospital local Cartagena de Indias.
2. Monitoreo permanente y Soporte las 24 horas 7 días de la semana.
3. Capacitación al personal de todos los centros y centro de acopio acerca del manejo de la plataforma y de los sensores. (1 capacitación semestral).
4. Soporte técnico personalizado por cada punto y centro de acopio.
5. Llamada ,Email y SMS para cada evento que genere una alarma de temperatura. Se debe reportar minimo a 4 contactos por punto.
6. Notificacion y soporte super inmediato para las alarmas generadas en el cuarto frio y centro acopio PAI.
7. Cumplimiento de Cronograma de Mantenimiento preventivo
8. Cumplimiento de visitas de mantenimiento correctivo según necesidad garantizando la corrección de la falla generada en los sensores en un plazo no mayor a 24 horas.
9. Informes en Excel, PDF y grafico de temperatura de cada punto.
10. Plantilla de control diario automatizada que incluya en plataforma tablero de visualización simultanea de sensores de todos los puntos que permita a una sola vista que permita la verificación del estado y temperatura de todos los sensores instalados.
11. Suministro de sensores y/o sistema para monitoreo con certificados de calibración por un laboratorio acreditado. (calibración vigente).
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. El personal designado para el mantenimiento de los sensores, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, con el pago al día de los aportes al SGSSS, capacitado y documentado legalmente para cumplir sus funciones, y disponer de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo.
14. Enviar alarmas por llamada, vía correo electrónico y mensajes de texto por evento y según tipo de alarma. Se debe desplegar llamada telefónica en los momentos en los que se detecta que los equipos monitoreados instalados en ALGÚN PUNTO DE LA ESE HLCI estén

presentando un comportamiento irregular. Esta obligación será exigible si y solo si, los equipos instalados por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio permanecen en perfecto estado de funcionamiento. Las alarmas serán enviadas a los contactos responsables de su recepción, según los protocolos establecidos por las partes.

15. La instalación de sensores en cada punto debe ser asumida en su totalidad por el contratista, sin generar cobros adicionales o gastos de transporte. Así mismo la transmisión de datos se debe garantizar a través de las herramientas tecnológicas y de conexión que permitan la trazabilidad de los reportes en todos los puntos incluyendo zona rural e insular más distantes.

C. OBLIGACIONES DE LA ESE H.L.C.I.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

6. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2.0% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021.
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Deberán ser presentados los siguientes documentos:

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Formato de autorización, consulta, inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
10. Certificado REDAM
11. Resolución de la DIAN para facturar
12. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
13. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
14. Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del contador y/o revisor fiscal, según el caso.
15. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
16. Formato único de vinculación.
17. Constancia de creación de usuario en SECOP II

8. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 77.331.000)** incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El soporte económico del anterior presupuesto es deducible a partir de condiciones del mercado para la prestación de estos servicios y sus soportes legales.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se efectuará de la siguiente manera: Un **Pago único** luego de realizada la instalación de sensores y configuración del sistema en la nube sobre el software de monitoreo por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.456.000)** y **pagos mensuales** que corresponde a un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL**

PESOS ($6.625.000), previa presentación de la factura y certificación por parte del supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

12 ANÁLISIS DE RIESGOS: Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
f) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.
g) Riesgos Imprevisibles. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Matriz de riesgos

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales. A continuación se relaciona la distibución de los riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estimación errónea de los precios del mercado	No se presentan oferentes al proceso	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de los precios establecidos y verificación de estos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos o con no identificación clara de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Revisión de los estudios previos y de los requerimientos técnicos solicitados	Proceso pre contractual.
4	GNERERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Disminución en las cantidades de material a contratar.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIECO ALTO	NO	SUPERVISOR	PLANEACION	N/A	Seguimiento presupuestal	Planeación
5	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, el Entidad no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	N/A	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección

7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe estar atento y seguir el cronogramad del proceso y de no presentarse las pólizas no se podrá dar inicio al contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Los materiales suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento del contrato. No presta la utilidad para la cual fue requerida.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los materiales suministrados cuentan los requerimientos solicitados y si es el caso deberá presentar soportes que justifiquen las certificaciones de calidad	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está facultado para solicitar los soportes técnicos que verifiquen las característica s del producto.	Entrega del producto.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cuenta con el material solicitado en el momento indicado	Retrasos en la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad e incumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Exigir pólizas de cumplimiento con el fin de respaldar la entrega oportuna de materiales y definición de cronograma de entrega.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Al momento de la recepción el supervisor o delegado debe verificar la entrega según la necesidad y cronograma establecido,	Entrega del producto.
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por el Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las obras o cantidades no aprobadas que se ejecuten no serán reconocidas ni aprobadas por el Entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe dejar constancia de las obras y cantidades a ejecutar.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hurto o perdida de material antes de entregarlo	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista es responsable del traslado y custodia de los productos.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El contratista debe garantizar que cuenta con las medidas necesarias para la custodia de los materiales con el fin de garantizar la entrega en el momento requerido.	Ejecución del contrato
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	POLITICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los insumos por bloqueos, disturbios o imposibilidad de acceso a las zonas de trabajo.	2	1	3	RIESGO BAJO	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Evaluar la situación de orden publico en la zona, mediante información de entidades oficiales y dar aviso oportuno al supervisor.	Ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.

14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	N/A	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso
15	GENRAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro, una vez cumplido los requerimientos establecidos.	Incumplimiento del contrato por parte del Entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista y Entidad.	El Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y SECRETARIA DE HACIENDA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

13. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
C) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C.I

Proyectó: Johany Mendoza / P.A. Suministrado
Revisó: María José Blanco C. / P.U Contratación